ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito **SECRETARIO DE PLANEACIÓN** del municipio de Busbanza Boyacá, en cumplimiento de los establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 8º de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, deja constancia de la elaboración de los siguientes estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato interadministrativo en los siguientes términos:

<table>
<tr><th colspan="2">1. INFORMACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>AGOSTO 2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ Y EL MUNICIPIO DE GÁMEZA CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE TUNJA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ.</td></tr>
<tr><td>REGISTRÓ BP y P No</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</th></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>"UNIDOS POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE BUSBANZÁ".</td></tr>
<tr><td>DIMENSIÓN:</td><td>BIENESTAR SOCIAL CON EQUIDAD.</td></tr>
<tr><td>SECTOR:</td><td>40 – VIEVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.</td></tr>
<tr><td>PROGRMA PDM:</td><td>28 - Salvando el ambiente.</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA:</td><td>4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO:</td><td>4003010 - Servicio de Aseo</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO:</td><td>400301001 - Municipios con vehículos de recolección de residuos sólidos: 1</td></tr>
<tr><td>META PDM:</td><td>Residuos sólidos aprovechables Separados en la fuente durante el cuatrienio</td></tr>
</table>
BP y P No. 202500000005184</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACION</td><td>CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIAS</td><td>SECRETARIO DE PLANEACIÓN</td></tr>
<tr><td>FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO</td><td>BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS.</td></tr>
<tr><td>LUGAR</td><td>BUSBANZA - DEPARTAMENTO DE BOYACA</td></tr>
</table>

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 311 de la constitución política de Colombia, como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y generar espacios culturales, históricos, recreativos, de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, para cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Con la suscripción del presente convenio interadministrativo, el municipio de Busbanzá busca cumplir con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 2981 de 2013 que indica. El presente decreto aplica al servicio público de aseo de que trata la Ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio, y el municipio de TASCO cuenta con el vehículo especializado el cual cumple con las exigencias y características señaladas en el artículo 37 del Decreto 2981 de 2013, Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. 1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características). La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.

Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante l recorrido. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado). En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina. i) Que el municipio de Busbanzá no cuenta con este tipo de vehículo para el transporte y disposición de los residuos que se generan en este municipio, por lo que el alcalde Municipal solicito al municipio de Tasco la suscripción del contrato interadministrativo con el fin de suplir esta necesidad. 4) Conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, Decretos y Leyes reglamentarios, y Decreto 1082 de 2015 que en su artículo señala 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto", las partes acuerdan celebrar el presente contrato. 5) Es por todo lo anterior que el Municipio de BUSBANZÁ con base en el Artículo 2o numeral 4° literal c) de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 76 del Decreto 1510 de 2013, requiere celebrar directamente con EL MUNICIPIO DE GÁMEZA un contrato Interadministrativo.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

3.1 OBJETO:

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ Y EL MUNICIPIO DE GÁMEZA CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE TUNJA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ”

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Segmentos	Familias	Clases
[76000000] Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	[76120000] Eliminación y tratamiento de desechos	[76121500] Recolección y disposición de basuras

Según lo establecido en la codificación estandarizada internacional de bienes y servicios para el comercio electrónicos (UNSPSC) de Naciones Unidas, a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.

3.3 DENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

- MUNICIPIO DE BUSBANZA
- MUNICIPIO DE GAMEZA

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del CONTRATO deberá ser ejecutado en el Municipio de Busbanza - Boyacá.

3.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL PROYECTO se busca que el municipio de Busbanza cuente con los servicios de transporte de basuras en carro compactador perteneciente al municipio de Gámeza hasta el sitio de disposición final parque ambiental PIRGUA, ubicado en la ciudad de Tunja Boyacá desde la celda de transición ubicada en la vereda quebradas del municipio de Busbanzá previa solicitud del supervisor del contrato

La cantidad de viajes contratados mediante el presente convenio es de un total de seis (06) viajes, con un valor unitario de OHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.000,00) que incluyen gastos de COMBUSTIBLE, RODAMIENTOS, PEAJES y ALIMENTACIÓN del conductor designado por el municipio de Gámeza.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	TRANSPORTE DE BASURAS EN CARRO COMPACTADOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GÁMEZA HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARQUE AMBIENTAL PIRGUA, UBICADO EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACÁ DESDE LA CELDA DE TRANSICIÓN UBICADA EN LA VEREDA QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	UND	6

3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones del Municipio:

En el desarrollo del presente contrato, el Municipio se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO.
4. Exigir al supervisor, el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo sobre el desarrollo del contrato.
5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
8. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
9. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
10. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.
11. Recibir de parte del MUNICIPIO DE GAMEZA las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
12. Prestar al MUNICIPIO DE GAMEZA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Desembolsar de manera oportuna los recursos a administrar en la forma acordada en la cláusula forma de pago

a. Obligaciones de la entidad ejecutora

Con el fin de lograr el buen desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se obliga a:

1. Realizar los trámites necesarios para dar inicio al contrato.
2. Destinar los recursos aportados al contrato objeto del presente contrato.
3. Cumplir con el pago oportuno de aportes a seguridad social y parafiscales que correspondan según la normativa legal vigente.
4. Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados al momento de la liquidación del contrato.
5. Poner en conocimiento a la entidad contratante de la necesidad de prorrogar el contrato; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
6. Poner a disposición el vehículo recolector, en las fechas previamente acordadas entre las partes, de manera eventual, cuando se requiera; desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de liquidación, para el traslado de residuos sólidos no aprovechables al relleno sanitario PIRGUA de Tunja.
7. El Vehículo Compactador contara con un conductor con los respectivos elementos de protección, personal y seguridad industrial que transportara los residuos sólidos no aprovechables al relleno sanitario Pirgua ubicado en el municipio de Tunja.
8. El vehículo contara con los documentos tales como SOAT, revisión tecno mecánica.
9. El servicio incluye el combustible del vehículo para el transporte de los residuos sólidos no aprovechables al relleno sanitario Pirgua ubicado en el municipio de Tunja y sus respectivos peajes.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.800.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás contribuciones de ley de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE DE BASURAS EN CARRO COMPACTADOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GÁMEZA HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARQUE AMBIENTAL PIRGUA, UBICADO EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACÁ DESDE LA CELDA DE TRANSICIÓN UBICADA EN LA VEREDA QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	UND	6	$ 800.000	$4.800.000

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Busbanza, realizará la transferencia de los recursos en **UN ÚNICO PAGO** posterior al cumplimiento de la totalidad de los transportes contratados, previa solicitud del supervisor del contrato, acompañado por informe del contratista, cuenta de cobro, pago de planillas del representante legal, informe de supervisión, acta s de recibo y cumplimiento final y acta de liquidación financiera.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para responder por las obligaciones que contraiga el Municipio con ocasión de la contratación requerida, el Municipio cuenta con recursos con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2025, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 34 de fecha 21/07/2025.**

5 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082

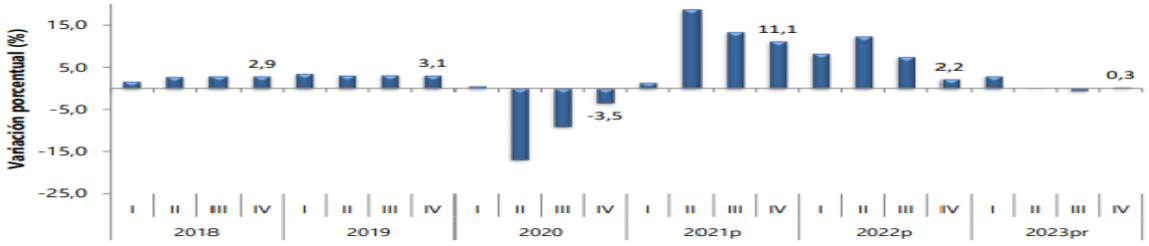
de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, Modalidad de contratación: CONTRATO INTERADMIISTRATIVO.

Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de febrero de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%. En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

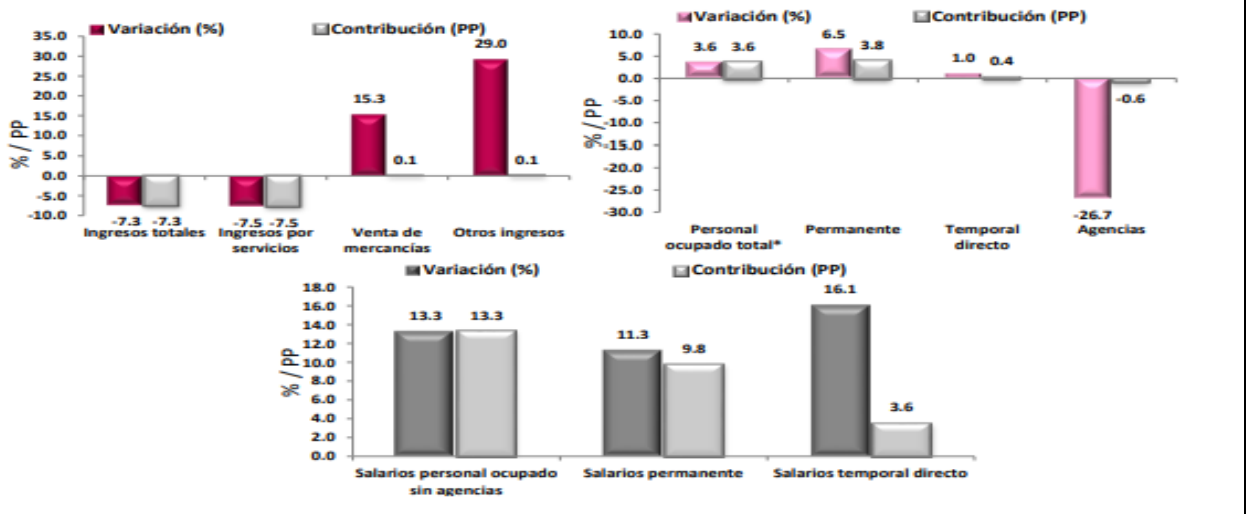
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3% Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2023[p]



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2022, en junio de 2023 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 7,3%, que se explica por una disminución de 7,5% en los ingresos por servicios. Por su parte, se presentó un incremento de 15,3% en la venta de mercancías y de 29,0% en otros ingresos operacionales. En junio de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 3,6%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 6,5% en el personal permanente y de 1,0% en el personal temporal directo. Por su parte, se presentó una disminución de 26,7% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en junio de 2023 presentaron un aumento de 13,3%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal permanente y de 16,1% en los salarios del personal temporal directo.

Administración pública, salud y defensa

Para el año 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%, respecto al año 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%. • Educación crece 1,0%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,1%. • Educación decrece 0,8%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,6%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,4%. • Educación decrece 0,8%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,2%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

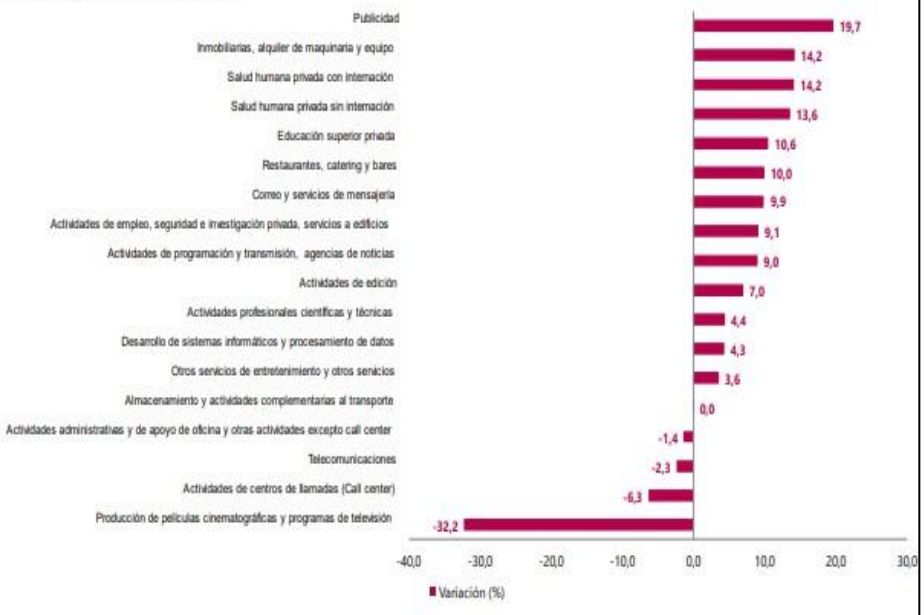
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV / 2023[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Fuente: DANE, CT

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024[p] / enero 2023



Fuente: DANE – EMS

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

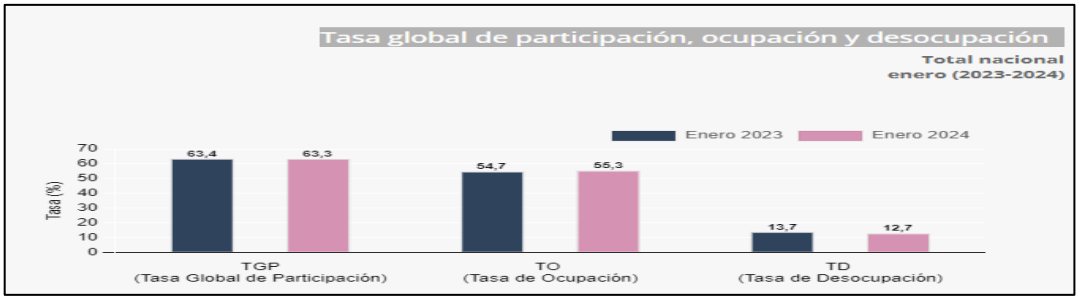


Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Febrero 2023 - Enero 2024[p] / febrero 2022 - enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

Fuente: DANE – EMS

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas año

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En enero de 2024, Jornalero o peón y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

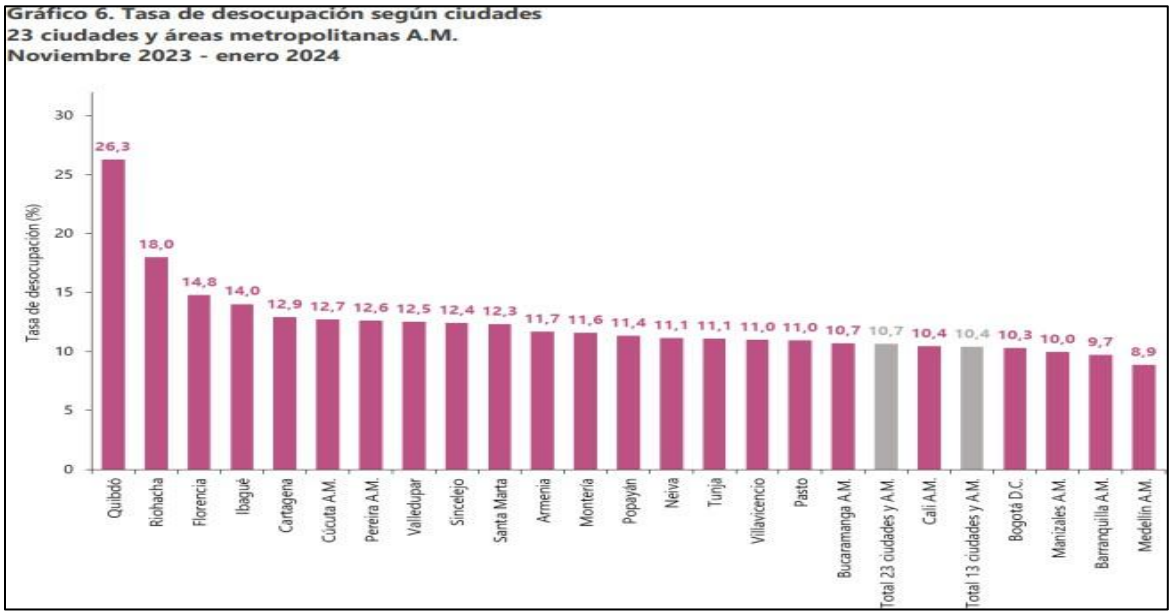
Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Jornalero o Peón	586	844	3,8	258	1,2
Obrero, empleado particular	9.648	9.811	44,5	163	0,8
Patrón o empleador	552	605	2,7	53	0,2
Trabajador por cuenta propia	8.734	8.776	39,8	41	0,2
Empleado doméstico	637	668	3,0	31	0,1
Obrero, empleado del gobierno	893	886	4,0	-6	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	441	433	2,0	-8	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (18,0%) y Florencia (14,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,0%), Barranquilla A.M. (9,7%) y Medellín A.M. (8,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas A.M.
Noviembre 2023 - enero 2024



www.dataconceptos.com

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA 2024

Costos de contratar un trabajador con el salario mínimo

Salario mínimo	$	1.300.000,00
Subsidio de Transporte	$	162.000,00
Pensión (12%)	$	156.000,00
Salud (8.5%)	$	110.500,00
Parafiscales (9% si aplica según normatividad)	$	117.000,00
Cesantías (8.33%)	$	108.290,00
Intereses Cesantías (1%)	$	13.000,00
ARL (Riesgo 1: 0.522%)	$	6.786,00
Prima de Servicios (8.33%)	$	108.290,00
Vacaciones (4,17%)	$	54.210,00
Dotación (2.5% aprox.)	$	32.500,00
TOTAL	**$**	**2.168.576,00**

Salario que recibirá el empleado en el 2024 $1.300.000 + $162.000 de subsidio de transporte = $1.462.000



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

4.1. Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo **2.2.1.2.1.4.4** del Decreto 1082 de 2015, prevé que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa

El contrato de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, contará con acto administrativo que justifica la causal de contratación directa aplicable, atendiendo la

naturaleza de las partes que intervienen, y el objeto a contratar, y con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011.

4.2. Perspectiva Comercial

El municipio de Busbanza, requiere contratar una Entidad Pública, que su objeto tenga relación directa con las obligaciones derivadas de la necesidad que pretende satisfacer el Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 92º de la ley 1474 de 2011, con la experiencia e idoneidad suficientes para garantizar su efectiva satisfacción

4.3. Perspectiva Financiera

El Municipio de Busbanza, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2025 El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, y forma de pago pactar, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el Municipio de Busbanza.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN.

Por la naturaleza pública de las partes y conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007, y lo reglado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.21.2.1.4.4.; se celebrará un contrato interadministrativo bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA de acuerdo a lo siguiente:

La ley 80 de 1993. En su artículo 2, frente a la definición de entidades. servidores y servicios públicos estableció:

> (...)
> *1°. Se denomina entidades estatales*:
> *La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos,* ***las empresas industriales y comerciales del Estado,*** *las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (negrillas fuera de texto)*

Así las cosas, en atención a la naturaleza pública de las partes intervinientes, pues ambas entidades son estatales y teniendo en cuentan que las actividades a desarrollarse con ocasión de la suscripción del contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en sus reglamentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**, (…) numeral "**4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

> "(…) C. **Contratos interadministrativos**, *siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos."*

Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015, que reglamenta la referida causal directa de contratación así:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. **Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Así mismo y como quiera el que le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, se requerirá además previa suscripción del respectivo contrato, expedir el acto administrativo que justifica la causal directa de contratación

7 SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Busbanza, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la futura contratación

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION							
CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGOS	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIORICIDAD
Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el plan anual de adquisiciones	Al momento de elaboración del estudio previo
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificación que por la naturaleza descripción y característica del objeto se ajusta a la modalidad de selección del contratista que establece la norma	Al momento de elaboración del estudio previo
Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el estudio previo referente	Al momento de elaboración del estudio previo
Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo	Incluir dentro del estudio previo la contribución del objeto a contratar	Al momento de elaboración del estudio previo
Falta de coordinación institucional	3	3	3	La entidad contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a consejos de gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifico de funciones y manual de contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA							
CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGOS	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIO RICIDA D
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	5	5	5	La entidad contratante / Contratista	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias	Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	Al Al momento de revisar los documentos del contratista
Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	3	3	3	Contratante/ Contratista	Quien Revisa los Documentos del Contratista	Complicaciones en la ejecución de actividades propias del Municipio, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	Al momento de revisar los documentos del contratista

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION							
CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGOS	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIORICIDAD
Riesgo de que no se firme el contrato	2	2	2	La entidad contratante	Selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúne los requisitos mínimos establecidos en el proceso	Una vez se elabore el estudio previo
Riesgo de que no se presenten las garantías	2	2	2	La entidad contratante	Quien selecciona al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y al contratista para que otorgue las garantías	Una vez se firme el contrato
Riesgo de no publicación	3	3	3	La entidad contratante	Quien selecciona al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir a la persona encargada del SECOP para la publicación del contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
Riesgo de no realizar registro presupuestal	3	3	3	La entidad contratante	Quien selecciona al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato, verificar o funcionarios de la secretaria de hacienda y tesorería para el registro presupuesta	Permanente y hasta tanto se verifique el registro, Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION							
CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGOS	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIORICIDAD

riesgo de incumplimiento del servicio contratado	4	4	4	El contratista	Selecciona al contratista o el supervisor en saco de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato
Riesgos de calidad del servicio, obras y suministros	4	4	4	El contratista	Selecciona al contratista o el supervisor en saco de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
Riesgos de devolución del anticipo o Pago anticipado	4	4	4	El contratista	Selecciona al contratista o el supervisor en saco de existir	Verificando en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o solicitando al ordenador del gasto el trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del - contrato
Riesgo financiero (devaluación o revaluación)	2	2	2	El contratista	El contratista	Examinando el precio del peso colombiano	Permanente
Cambios normativos o de legislación tributaria	3	3	3	La entidad contratante	Quien selección a el contratista o el supervisor en caso de existir	Verificando y actualizando en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
Riesgos laborales	2	2	3	El contratista	Quien selección a el contratista o el supervisor en caso de existir	Cumpliendo buenas prácticas con respecto con • respecto a riesgos ' laborales del contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
No realizar aportes al sistema integral de 'seguridad social de acuerdo con los requisitos legales vigentes	3	3	3	La entidad contratante	Quien selección a el contratista o el supervisor en caso de existir	Verificando previo a cada pago los aportes que acrediten el pago de social integral conforme a los requisitos legales	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE							
CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGOS	**CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					QUIEN	**COMO**	**PERIORICIDAD**
Riesgo de no CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representa legal o su delegado	El representante legal o su delegado una ' vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del cierre del proceso en los . términos del art. 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015	Permanente

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantía alguna para la contratación directa.

8. DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA

El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Busbanza, estará a cargo del **SECRETARÍO DE PLANEACIÓN** del Municipio de Busbanza. El municipio ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del presente contrato, por intermedio del titular de la Secretaría de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización, quien velará por los intereses del mismo y ejercerá las funciones que por índoles y naturaleza del presente convenio le sean propias.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO (N/A).

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

10. REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Busbanza convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificación del PAA
- Certificado de Viabilidad BPIN N° 202500000005184
- Disponibilidad Presupuestal

BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS
Secretario de Planeación